

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: *“Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;*

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R del 11 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, resuelve en el *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), (...)”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0404-M del 15 de febrero de 2024, el Mgs. Jorge Luis Pérez García, Administrador - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, remite *“(...) la información referente al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el año 2024 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, el mismo que deberá ser ejecutado según lo planificado, en el caso de existir cambios serán los responsables de realizar las reformas necesarias para su ejecución.*

(...) Finalmente me permito AUTORIZAR se inicien los procesos de contratación asignados para la ejecución, según lo planificado.”

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0430-M del 19 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Perez Garcia, Administrador - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, en el cual solicita *“se sirva disponer a quien corresponda se realice una inspección y se remita el informe respectivo para el proceso: RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH.”*

Que, Mediante solicitud en la página oficial del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, con fecha 22 de marzo de 2024, “ASUNTO: solicitud de inspección, se genera respuesta al correo institucional maria.urena@iess.gob.ec para la inspección: *“(...) Su solicitud de inspección ha sido procesada.*

- *N° solicitud: 2024-05770*
- *CI - RUC: CI - RUC: 1760004650001*
- *Solicitante: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS*
- *Nombre Local: DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO*
- *Dirección: 10 DE AGOSTO Y PICHINCHA*
- *Su solicitud ha sido asignada al inspector DIEGO ARMANDO ORTIZ SILVA y será visitado dentro de las próximas 24 a 48 horas en horario de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 para realizar la inspección.(...)*

Que, Mediante correo bomberos.riobamba.2021@gmail.com se recibe respuesta de la inspección realizada el día martes 2 de abril de 2024 al correo institucional maria.urena@iess.gob.ec, donde se notifica:

“(...) Su proceso de inspección a finalizado:

Resolución: NO AUTORIZADO

N° solicitud: 2024-05770 CI - RUC solicitante: 1760004650001”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2378-M, del 04 de octubre de 2024, suscrito por la Arq. María Paulina Ureña López, Arquitecto, remite a la Ing. María José Pilpe López, Administrador, *“(...) Se remite adjunto*

IESS-DPH-UPAFH-INF-ARQ-2024-010, ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EXTINTORES EN LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO, AGENCIA ALAUSÍ y CASA EX FEJUCH, CON BASE EN INSPECCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ, LA NORMATIVA NSPA 10 DE EXTINTORES Y NORMAS INEN 739, para que se continúe con el proceso de extintores..”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2404-M, del 08 de octubre de 2024, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad, solicita a la Ing. María

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

José Pilpe López, Administrador – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, “(...) *se disponga a quien corresponda se informe si es viable la creación de la Partida Presupuestaria correspondiente para la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH, en el presupuesto 2024, con un valor referencial de 800,00 USD (establecido en base a las proformas anexas al presente), y las acciones a seguir para la creación de la misma.*

Que, *Se debe considerar que la adquisición de los extintores es necesario para contar con el equipo que permita realizar acciones inmediatas en caso de incendios, garantizando además la seguridad de los usuarios internos y externos, de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Ex Fejuch; adicional de cumplir con lo establecido en el “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIOS.- “Art. 29.- Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.”, requerimiento trasladado en memorandos Nro. IESS-UPAFH-2024-2405-M del 08/10/2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo y Nro. IESS-DPH-2024-2085-M del 08 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, encargada dirigido a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad - Responsable de Presupuesto.”*

Que, En Memorando Nro. IESS-DPH-2024-2093-M del 09 de octubre de 2024, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, encargada, solicita a la Econ. Katherine Michelle Rodríguez Rivadeneira, Subdirectora Nacional de Consolidación de Presupuesto, Encargada, “(...) *autorice a quien corresponda la creación de la partida Nro. 53060413 Maquinaria y Equipos ya que se necesita realizar un traspaso presupuestario para poder realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH”.*

Que, Respuesta de creación de la partida Nro. 53060413 Maquinaria y Equipos en el CRP 0601 Dirección Provincial de Chimborazo Compañía 201, recibida mediante Memorando Nro. IESS-SDNCPR-2024-0713-M del 11 de octubre de 2024, suscrito por la Econ. Katherine Michelle Rodríguez Rivadeneira, Subdirectora Nacional de Consolidación de Presupuesto, Encargada, en cuyo contenido cita: “(...) *Al respecto me permito informar para las acciones pertinentes, que se procedió con la activación de la partida presupuestaria antes mencionadas, en el Sistema Financiero INFOR LN, siendo*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

responsabilidad de quién emite la solicitud, el análisis, el buen uso y financiamiento de dicha partida; para los siguientes usuarios: (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-2125-M el 15 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, encargada, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad - Responsable de Presupuesto, “(...) realizar la reforma presupuestaria de traspaso de recursos a la Partida Presupuestaria 53060413 Maquinaria y Equipos para el proceso de **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH**, con un valor de 800,00 USD.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0143-M del 17 de octubre de 2024, la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad - Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo, remite para autorización en el sistema INFOR LN, la reforma presupuestaria Nro. 20106010000-557000008 a la partida Nro. 53060413 Maquinaria y Equipos para el proceso de **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH**.

Que, A través de Memorando Nro. IESS-DPH-2024-2155-M del 21 de octubre de 2024, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, encargada, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad - Responsable de Presupuesto, “(...) emitir el Saldo de la Partida Presupuestaria que se detalla a continuación: (...)”. Documento recibido mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0144-M del 22 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad - Responsable de Presupuesto, que cita en su contenido: “(...) remito el auxiliar de la partida Nro. 53060413 Maquinaria con un saldo de \$810,00 (OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 00/100) valor que se realizó la reforma socializada en memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0143-M, de fecha 17 de octubre 2024. Adjunto auxiliar presupuestario enero al 22 de octubre del 2024.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0144-M del 22 de octubre de 2024, suscrito por Ing. Paula Andrea Moyano López, Auxiliar de Contabilidad, remite a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, Encargada, “(...) el auxiliar de la partida Nro. 53060413 Maquinaria con un saldo de \$810,00 (OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 00/100) valor que se realizó la reforma socializada en memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0143-M, de fecha 17 de octubre 2024.

Adjunto auxiliar presupuestario enero al 22 de octubre del 2024.”

Que, A través de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, se solicita a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, “(...) se sirva **APROBAR el INFORME DE**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Nro. DPH-2024-0002 para la contratación de “RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH”(…)”. Requerimiento aprobado el 24/10/2024, con texto: “Por medio del presente APRUEBO el Informe Justificación de la Necesidad Nro. DPH-2024-0002 para la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH”.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2539-M del 24 de octubre de 2024, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad, solicita a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, se sirva disponer a quien corresponda EMITA LA CERTIFICACIÓN DE STOCK DE BODEGA para la “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH”

Que, Se remite la Certificación de Stock de Bodega: BOD-008-2024 para la “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH”, en Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2553-M del 25 de octubre de 2024, suscrito por la Mfs. Katherin Viviana Tello Endara, Oficinista.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2540-M del 24 de octubre de 2024, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad, solicita a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, se sirva disponer a quien corresponda remita la CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para la “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH”.

Que, Se remite la CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. CATE-DPH-2024-019, con fecha 30 de octubre de 2024, en Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2583-M del 30 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2597-M del 05 de noviembre de 2024, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad, solicita a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, lo siguiente: “(...) se sirva disponer y autorizar a quien corresponda efectúe la PUBLICACIÓN DE NECESIDAD ÍNFIMA CUANTÍA en la herramienta informática – SERCOP, y recepte las PROFORMAS para la generación del Estudio de Mercado del citado proceso de contratación.” Adjunto se remite la “Solicitud de publicación en herramienta SERCOP”. Publicación Nro. NIC-1760004650001-2024-01402 notificada por el Ing. Stalin David Ureña Callay,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

Administrador, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2610-M del 06 de noviembre de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2698-M del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador, remite a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, mediante CD las ofertas de los proveedores: 1. AVILES CRESPO EDIAN JAVIER, 2. CHUQUILLANGUI ALCIVAR PAULO ANDRES, 3. GUEVARA TOALOMBO MONICA PATRICIA, 4. Macias Ruiz Xiomara Paola, 5. ORGANIZACION SANTINIC PAUNAT S.A.S, y, 6. RAMON NOBOA FRANCO ELIAZAR.

Que, Por medio de correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, se solicita a la Mgs. María José Pilpe López, Administrador - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, "(...) se sirva APROBAR el ESTUDIO DE MERCADO Nro. DPH-EM-2024-0015 para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH" (Anexo)". Solicitud atendida mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, en el cual señala: "Adjunto ESTUDIO DE MERCADO Nro. DPH-EM-2024-0015 para la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH, aprobado para la continuidad del proceso"

Que, De acuerdo a verificación de la línea PAC en el SOCE para el presente proceso de contratación, se evidencia que se encontraba planificado la recarga de "extintores"; y en base al informe técnico Nro. IESS-DPH-UPAFH-INF-ARQ-2024-010 se concluye con la necesidad de adquirir los "EXTINTORES" razón por la cual, se ha procedido a través del área de Presupuesto, la creación de la partida presupuestaria Nro. 53060413 Maquinaria con un saldo de \$810,00 (OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 00/100).

A continuación, se puede visualizar el contenido de la línea PAC de extintores publicado en SOCE:

Que, De acuerdo a lo citado, se justifica la supresión de la línea PAC 53040202 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, "RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH", y se proceda con la creación de la partida de 53060413 Maquinaria, para continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH2"

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-2356-M, de fecha 29 de noviembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

53040202 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo afectando al objeto de Contratación RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **2,001.49** (*DOS MIL UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-2356-M, de fecha 29 de noviembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060413 Maquinaria afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **800.00** (*OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. . IESS-DPH-2024-2356-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **019-2024-DPH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: SUPRESION

- **Que**, se **SUPRIMA** la línea PAC de la partida presupuestaria: 53040202, objeto de contratación: RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH
- **Que**, se **INCREMENTE** una línea PAC, para la partida presupuestaria: 53060413 “MAQUINARIA”, Objeto de contratación: **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH**, son los siguientes datos:

CÓDIGO DE PARTIDA: **53060413**

NOMBRE DE PARTIDA: **Maquinaria**

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN: **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH**

TIPO DE COMPRA: **Bien**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **Ínfima Cuantía**

CPC: **439230011**

CUATRIMESTRE: **C3**

UNIDAD DE MEDIDA: **Unidad**

CANTIDAD: **1**

VALOR UNITARIO: **800,00**

VALOR TOTAL PAC: **800,00**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA.

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO
FECHA: 19/11/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	
53040202	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO DPH RECARGA DE EXTINTORES DPH	Servicio	Infima Cuantía	439230011C3		Unidad	1	2,001.4850	2,001.49	2,001.49	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											2,001.49	

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Provincial Chimborazo
FECHA: 19/11/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRARÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53060413	Maquinaria	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y CASA EX FEJUCH DPH	Bien	Común	Normalizado	Ínfima Cuantía	439230011	C3	Unidad	1	800.00	800.00	800.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												800.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 19 de noviembre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- certificado_sercop0215603001732043003.rar
- firmado_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_no__019-2024-dph-signed-signed0809056001732043034.pdf
- 4-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_extintores02334050017320350830926258001732043046.xls

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0120-R

Riobamba, 19 de noviembre de 2024

-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_extintores05433420017320350830229888001732043047.xls
- iess-dph-2024-2356-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Gloria Catalina Arias Rivera
Asistente de Contabilidad